Escrito por jimenezg - 27/10/2014 13:59

Alguien me sabría decir ¿que quiere decir "condiciones objetivas del conductor" ?en el contexto de un seguro donde pueden agraviar el riesgo y subir el precio; y que se deben informar al asegurador igual que el cambio de las carácteristicas del vehículo o el uso a que se destina?

Re: condiciones objetivas del conductor Escrito por asepro - 27/10/2014 17:06

He encontrado algo relativo a eso, no se si te refieres a eso:

"que no se trata solamente de calificar la conducta del declarante asegurado de buena o mala fe, sino sobre todo de atenerse el Tribunal a la objetividad de si la conducta del asegurado o tomador del seguro viene a frustrar la finalidad del contrato para la contraparte, al proporcionarle datos inexactos o que manifiesten una actitud de reserva mental que le viene a desorientar e impulsar a celebrar un contrato que no hubiera concertado de haber conocido la situación real a la que se iba a dedicar el vehículo asegurado. La S.T.S. de 25 de marzo de 1999 considera que la ocultación de datos relevantes para la determinación y valoración del riesgo, es imputable exclusivamente al tomador del seguro"